

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 721 -2014-MPP/A

Puno, 15 DIC 2014

VISTO:

El Informe N° 202-2014-MPP/GM, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Gerente Municipal Dr. Ricardo W. Álvarez Gonzales, comunica que habiendo renunciado el Gerente de Ingeniería Municipal, se ha sustituido en dicha Gerencia al Ing. Juan Pablo Quispe Apaza, este profesional debe reemplazar en el cargo de Presidente de la Comisión de Verificación y Recepción de la obra: "Construcción y Mejoramiento de los Complejos Deportivos de la ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno", en ese sentido es indispensable la reconfiguración de dicha comisión para continuar con el proceso de recepción de la mencionada obra y salvaguardar los intereses de la institución;

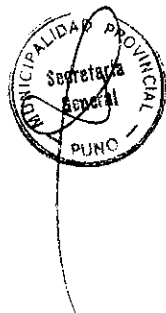
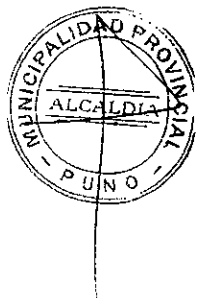
Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 263-2014-MPP/A, de fecha 19 de mayo del 2014, se ha reconfigurado la Comisión de Verificación y Recepción de obra, "Construcción y Mejoramiento de los Complejos Deportivos de la ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno", sin embargo el Presidente Ing. Edgar Mamani Zapana, ha sido cambiado, en ese sentido para dar continuidad a los trabajos de verificación y recepción de obra, es necesario reconfigurar dicha comisión;

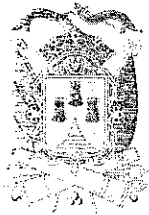
Que, el numeral 1.7 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, dispone que las Municipalidades Provinciales, entre otras, asume la competencia y ejercen funciones en la infraestructura Urbana y Rural Básica, entre ellas la ejecución de las obras, por la modalidad de Administración Directa, Convenio o Contrato, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que, el artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Verificación y Recepción de Obra "Construcción y Mejoramiento de los Complejos Deportivos de la ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno", de los 16 Complejos Deportivos, ejecutada por la empresa ITETE PERU S.A. en convenio con Telefónica del Perú S.A.A., integrando en el cargo de Presidente al Ing. Juan Pablo Quispe Apaza, Gerente de Ingeniería Municipal, cuya comisión a partir de la fecha, estará conformada de la siguiente manera:

- Presidente : Ing. Juan Pablo Quispe Apaza.
- Miembro : Abg. Gladys Adela Coila Apaza.
- Miembro : Ing. Juan Elias Quispe Cachi.
- Miembro : CPC. Dionicio Coronado Cachicatari
- Asesor : Ing. Dionisio Rojas Mamani
Ing. Mary Doris Merma Ramos

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 263-2014-MPP/A de fecha 19 de mayo del año 2014, por las consideraciones expuestas.

Artículo 3º.- NOTIFICAR a los miembros de la Comisión reconformada y a los Órganos Estructurales de la Municipalidad Provincial de Puno con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon G. andia
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Rumpiri Yucra
ALCALDE